



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza de San José, 1
Córdoba

<p>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA REGISTRO GENERAL</p> <p>ENTRADA</p> <p>Nº _____</p>

SOLICITUD Y DECLARACIÓN JURADA DE ALTA/CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE AGUILAR DE AGUILAR DE LA FRONTERA-CORDOBA

Las personas abajo relacionadas con domicilio hasta el día de la fecha en el Padrón de Habitantes de/en (dirección anterior) _____, teniendo conocimiento de los artículos 16.1 y 17.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local y de los artículos 390.1, 392 y 393 del Código Penal, **DECLARAMOS** que nuestro nuevo **domicilio** es el de (Calle/Plaza/Avda./Ctra.) _____ por lo que **SOLICITAMOS** con efectos del día de la fecha, alta/cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad al nuevo domicilio indicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOC. IDENTIDAD	FECHA NAC.

Aguilar de la Frontera a _____ de _____ de 20_____.

Firma de los mayores de edad,

SR/A ALCALDE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA
Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

Art. 16.1 El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.

Art. 17.2 Los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

Código Penal

Art. 392 El particular que cometiere en documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas en los tres primeros números del apartado 1 del art. 390, será castigado con las penas de prisión de seis meses a tres años y multa de seis a doce meses.

Art. 390.1 1º Alterando un documento en alguno de sus elementos o requisitos de carácter esencial

2º Simulando un documento en todo o en parte, de manera que induzca a error sobre su autenticidad.

3º Suponiendo en un acto la intervención de personas que no han tenido o atribuyendo a las que han intervenido en él declaraciones o manifestaciones diferentes de las que hubieran hecho.

4º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 393. El que, a sabiendas de su falsedad, presentare en juicio o, para perjudicar a otro, hiciere uso de un documento falso de los comprendidos en los artículos precedentes, será castigado con la pena inferior en grado a la señalada a los falsificadores.

Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal

El Exmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera respeta la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, la privacidad, secreto y seguridad de los Datos Personales, en cumplimiento de lo dispuesto en la L.O.P.D. 15/1999 de 13 de Diciembre, adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los Datos Personales facilitados.

En concreto, se informa de los siguientes aspectos:

Los datos personales facilitados, serán incorporados a un Fichero de Carácter Automatizado, cuyo responsable y titular es el Exmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la finalidad de gestionar la relación Entidad-Usuario.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, con relación a sus datos personales y al tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Exmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con la dirección en Plaza San José 1, 14.920 Aguilar de la Frontera (Córdoba).